



**MAT.: APRUEBA ANEXO 01 CONVENIO
MARCO UNICO REGIONAL PARA
PROGRAMAS HABITACIONALES QUE
INDICA.-**

MONTE PATRIA, 10 de Septiembre de 2013. -

VISTOS :

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	82724
FECHA:	11 SEP 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.220 de fecha 06 de diciembre de 2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 - 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Resolución Exenta N° 540, de fecha 05.09.2013, que aprueba convenio marco único Regional;
- Ord. N° 433 de fecha 06.09.2013, que envía dos ejemplares del convenio y dos ejemplares del anexo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 9134/2013.-

1.- APRUEBESE, Anexo Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales, suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2013, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo Don Francisco José Alcayaga Schneider y la Ilustre municipalidad de monte Patria representada en este acto por Don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- ESTABLEZCASE, que el presente anexo viene en complementar, y deja constancia que la ENTIDAD solo podrá solicitar recursos a la o las personas que organice, asista o asesore, para el financiamiento de derecho, certificaciones y aranceles que se expresan en el presente anexo las cuales se deben informar al SERVIU junto con las rendiciones finales que deba efectuar la Municipalidad a ese servicio para obtener el pago de los honorarios que correspondan. Los derechos y/o aranceles estos establecidos en el presente anexo indicando también los medios de rendición que corresponden.-

4.-ESTABLEZCASE, Que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continúa plenamente vigente lo establecido en el convenio original.-

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE

(S)

ANEXO

**CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL
ENTRE
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

DERECHOS Y ARANCELES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAR MEDIANTE FONDO A RENDIR

En virtud de lo señalado en la cláusula séptima del Convenio Marco Único suscrito entre la SEREMI REGIÓN DE COQUIMBO y la ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, con fecha 03 de Septiembre del 2013, que el presente anexo viene en complementar, se deja constancia que la ENTIDAD sólo podrá solicitar recursos a la o a las personas que organice, asista o asesore, para el financiamiento de derechos, certificaciones y aranceles que taxativamente se especifican a continuación, siempre que éstos no estén considerados en el financiamiento del proyecto, de cuya utilización se deberá informar al SERVIU junto con las rendiciones finales que deba efectuar la ENTIDAD a ese Servicio para obtener el pago de los honorarios que le correspondan:

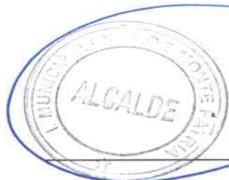
DERECHOS / ARANCELES	MEDIO DE RENDICIÓN
<p>MUNICIPALES</p> <p>CERTIFICADOS: Copropiedad, Recepción Municipal, Inhabitabilidad, Deuda de Derechos de Aseo, No Expropiación Municipal y de DFL 2.</p> <p>DERECHOS: Aprobación de Loteo (Incluye Anteproyecto), Alteración, Edificación (Incluye Anteproyecto), Demolición, Subdivisión o Fusión, Recepción de Obras de Urbanización y de Obras de Edificación, de las SEREMI de Salud o Servicios de Salud por tramitación de proyectos y análisis de laboratorios, cuando corresponda.</p>	Comprobante de Pago
<p>NOTARIALES</p> <p>ESCRITURAS / PROTOCOLIZACIONES: Reducción Escritura Pública Permiso de Edificación (DFL 2), Adjudicación o Compraventa, Cesión Derechos, Derecho Real de Uso, Servidumbres, Reglamento de Copropiedad y Alzamiento de Prohibiciones.</p> <p>AUTORIZACIONES: Firma Notarial del Contrato de Construcción, Giro de Ahorros y Declaración Jurada de No Parentesco.</p>	Boleta / Factura
<p>CONSERVADOR BIENES RAÍCES</p> <p>INSCRIPCIONES: Plano Loteo, Hipoteca, Prohibición de Gravar y Enajenar a favor de SERVIU, Compraventa (Adquisición de Vivienda y/o Terreno), Derecho Real de Uso, Cesión de Derechos, Reglamento Copropiedad, Alzamiento de Prohibición y Servidumbres.</p> <p>CERTIFICADOS: de Hipotecas, de Gravámenes, Prohibiciones y Embargos y de Dominio Vigente.</p> <p>OTROS: Copia de cualquiera de las Inscripciones señaladas previamente.</p>	Boleta / Factura
<p>ARCHIVERO JUDICIAL</p> <p>Obtención Copia de Escrituras Públicas.</p>	Boleta / Factura



OTROS

- Levantamiento georeferencial.
- DIFR OL.
- Contribuciones de Bienes Raíces de terrenos de propiedad del grupo organizado.

Comprobante de pago



NOMBRE JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ENTIDAD MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
RUT ENTIDAD: 69.040.800-7
RUT REPRESENTANTE LEGAL: 6.723.755-2



FRANCISCO JOSÉ ALCAYAGA SCHNEIDER
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

